



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA**  
**ESTADO ELECTRONICO No. 032**

*julio 23 de 2021*

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadernop	Fecha Auto
1	54001333300520140054500	REPARACION DIRECTA	PEDRO GEOVANY ORTEGA GOMEZ Y OTROS	NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL	<b>Auto reconoce personería</b> RECONÓZCASE PERSONERÍA A LA ABOGADA LISBEY TATIANA ACEVEDO SARMIENTO1 IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 60.268.072 DE CÚCUTA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL N° 284.699 DEL C.S. DE LA J., COMO APODERADA SUSTITUTA DE LOS DEMANDANTES, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL MEMORIAL PODER OBRANTE EN LA CARPETA 07 ANEXOS INCIDENTE REGULACIÓN DE PERJUICIOS, ARCHIVO COPIA DE LOS CORREOS ENVIADOS DEL EXPEDIENTE DIGITALIZADO. TENIENDO EN CUENTA QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA PRESENTE PROVIDENCIA SE EMITE DE MANERA DIGITAL CON FIRMA ELECTRÓNICA, SE ADVIERTE QUE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS PUEDE SER CONSTATADA A TRAVÉS DEL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE APLICATIVO, FIRMA ELECTRÓNICA.	01	22/07/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
2	54001333300520210015000	ACCIONES POPULARES	JOSE RICARDO ZAMORA DURAN Y OTROS	DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	<p><b>Auto admite demanda</b></p> <p>ACCEDER A LA SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA PRESENTADO POR LOS SEÑORES JAIME ZAMORA DURÁN Y JOSÉ RICARDO ZAMORA DURÁN, CONFORME LO EXPLICADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. POR REUNIR LOS REQUISITOS DE LEY, ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EN CONTRA DEL DATT DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO. COMUNÍQUESE ESTE AUTO A LA PROCURADORA 98 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, DELEGADA PARA ACTUAR ANTE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INCISO QUINTO DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE PROVEÍDO Y CÓRRASELE TRASLADO DE LA DEMANDA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 472 DE 1998, AL SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL DEL DATT O QUIEN HAGA SUS VECES. EN LOS TÉRMINOS DEL CITADO ARTÍCULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998, INFÓRMESE A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, SOBRE LA ADMISIÓN DE LA PRESENTE ACCIÓN, A TRAVÉS DEL PERSONERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, POR CONDUCTO DE LA DEFENSORÍA...</p>	01	22/07/2021

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy, 23 julio de 2021 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy, 23 julio de 2021 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

*Wilmer Manuel Bustamante López*  
**WILMER MANUEL BUSTAMANTE LOPEZ**  
 Secretario (a)